

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1914 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2022 del convenio colectivo del Sector Limpieza Pública Viaria.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial año 2022, con número de expediente 30/01/0091/2022; denominado limpieza pública viaria; código de convenio n.º 30000925011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 11/03/2022 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de abril de 2022.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

Acuerdo de revisión salarial y elaboración de tabla salarial para el ejercicio 2022 adoptado por la Comisión Paritaria Mixta del convenio colectivo regional de Limpieza Pública Viaria de la Región de Murcia

En Murcia a once de marzo de dos mil veintidós, en el domicilio de la Asociación de Empresarios ASELIPMUR sito en Calle Portillo de San Antonio nº 8 piso 3.º C siendo las 10 horas, se reúnen previa convocatoria en forma los señores a continuación reseñados todos miembros integrantes de la Comisión Paritaria Mixta.

Por parte empresarial ASELIPMUR:

- Don PEDRO MORALES BELCHI
- Don MANUEL MARIN BLAZQUEZ
- Don FERNANDO AYALA RODRIGUEZ
- Don ANTONIO IGUALADA FERNANDEZ

Por la parte social:

- Don JOSE QUEREDA BARCELO
- Don ANTONIO PASTOR TOVAR
- Don LUIS MARIANO SARABIA CARRILLO
- Don MISEL GARCIA ALCARAZ

Acuerdo:

En aplicación del incremento salarial previsto en el artículo 25 del Convenio Colectivo para el año 2022 que es equivalente, a la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo Real Nacional del año 2021 (6'5%), aplicable a todos los conceptos salariales, salvo aquellos que tenga un sistema específico de incremento o fijación de su importe regulado en el convenio colectivo, se acuerda y se procede a elaborar la tabla que estará vigente durante el año 2022, que se adjunta como anexo.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA VIARIA DE LA REGION DE MURCIA****TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2022**

(Incremento del IPC de 2021 = 6,50 % s/ tablas de 2020) + 250€ lineales a Paga Enero 2022

	S.BASE	TOX/PEN/PEL	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	EX ENERO	P.R.D.	PLUS TRANSP.	TOTAL AÑO 2022
PEON RECOGIDA	1.210,99	363,30	1.721,16	1.721,16	1.721,16	1.721,16	984,17	146,87	62,94	29.277,97
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	1.210,99	363,30	1.605,98	1.605,98	1.605,98	1.605,98	945,48	31,69	62,94	27.396,40
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHE	1.212,96	363,89	1.608,54	1.608,54	1.608,54	1.608,54	946,34	31,69	62,94	27.438,24
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	1.277,14	383,14	1.910,89	1.910,89	1.910,89	1.910,89	1.047,90	250,61	62,94	32.377,44
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	1.277,14	383,14	1.777,41	1.777,41	1.777,41	1.777,41	1.003,18	117,13	62,94	30.197,04
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	1.336,49	400,95	1.982,80	1.982,80	1.982,80	1.982,80	1.072,07	245,37	62,94	33.552,23
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	1.336,49	400,95	1.849,09	1.849,09	1.849,09	1.849,09	1.027,14	111,65	62,94	31.367,82
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.387,72	416,32	2.044,64	2.044,64	2.044,64	2.044,64	1.092,82	240,60	62,94	34.562,29
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.387,72	416,32	1.911,05	1.911,05	1.911,05	1.911,05	1.047,96	107,01	62,94	32.379,99
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	1.211,50	363,45	1.597,86	1.597,86	1.597,86	1.597,86	944,62	22,91	70,26	27.353,50
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	1.425,27	427,58	1.886,37	1.886,37	1.886,37	1.886,37	1.056,45	33,52	129,49	32.792,26
OFICIAL ADMON. 1ª	1.591,54	477,46	2.102,28	2.102,28	2.102,28	2.102,28	1.127,35	33,28	123,09	36.240,93
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.631,92	489,58	2.154,53	2.154,53	2.154,53	2.154,53	1.143,94	33,04	119,30	37.048,09
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.757,98	527,39	2.317,43	2.317,43	2.317,43	2.317,43	1.196,08	32,06	107,27	39.562,25
MEDICO DE EMPRESA	1.899,82	569,95	2.497,81	2.497,81	2.497,81	2.497,81	1.252,80	28,04	93,77	42.342,95
SUBDIRECTOR	2.046,77	614,03	2.687,72	2.687,72	2.687,72	2.687,72	1.313,08	26,92	79,81	45.274,33
DIRECTOR	2.257,90	677,37	2.960,63	2.960,63	2.960,63	2.960,63	1.399,67	25,36	59,73	49.486,51

OTROS CONCEPTOS SALARIALES

RETENES FINES DE SEMANA (ART. 6)	83,34
PLUS DE FESTIVIDAD (ART. 21)	159,67
PLUS FUNCIONAL DE PLANTA (ART. 21)	249,54
PLUS FUNCIONAL DE RESPONSABILIDAD (ART.21)	218,90
PLUS FUNCIONAL DE COLECTOR (ART. 21)	169,64
DIETA (ART. 24)	39,03
KILOMETRAJE (ART.24)	0,44
PLUS FUNCIONAL PEON ESPEC. RECOGIDA (ART.50)	54,16
PLUS FUNCIONAL PEON ESPEC. LIMPIEZA (ART. 50)	54,16

PRESTACIONES NO SALARIALES

GRATIFICACION MATRIMONIO (ART. 8)	633,45
AYUDA POR DISCAPACITADOS A CARGO (ART. 33)	112,29
AYUDA DE ESTUDIOS (ART. 34)	71,64